ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010.

Convocada la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente a las 11:15 (once) horas con (quince) minutos, del día 24 de febrero del presente año, la de la voz, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Regidora Dra. Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, hago mención del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista De asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación de los siguientes Dictámenes:

Turno 432/09. Iniciativa del Presidente Municipal en funciones Dr. Alfonso Petersen Farah, para llevar a cabo el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Guadalajara.

Turno 228/09, Plan de contingencia atmosférica: acciones especificas para el municipio de Guadalajara, para las obras del Centro Histórico.

Turno 392/06, Iniciativa presentada por el ex regidor Martín Márquez Carpio, para la revocación inmediata del contrato concesión celebrado entre este Ayuntamiento y la empresa denominada Caabsa Eagle S.A. de C.V.

Turno 25/07, iniciativa presentada por el entonces presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, con el objeto de aprobar el programa de ordenamiento Ecológico Municipal. (Turnándose también a Asuntos Metropolitanos como coadyuvante).

- 4.- Asuntos Varios.
- 5.- Clausura

Por lo que pongo a consideración de ustedes, el orden del día propuesto, y pregunto si están a favor del mismo, levantando su mano.

Aprobado.

Procedo por lo tanto a nombrar lista de asistencia.

Siguiendo con el orden del día aprobado, se informa a esta Comisión que todos los acuerdos aquí tomados tendrán total validez, en razón de existir el quórum legal requerido, contando con la asistencia de la Regidor Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Regidor Lic. Ricardo Ríos Bojorquez y Lie. Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

Siguiendo con el orden del día, pongo a consideración de los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente, el **Turno 432/09**; Iniciativa del Presidente Municipal en funciones Dr. Alfonso Petersen Farah, para llevar a cabo el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Guadalajara. El cual **se rechaza** en virtud de que el programa ya existe.

Por lo anterior, pregunto a los integrantes, si tienen alguna observación o comentario al respecto.

Una vez revisada y estudiada la iniciativa con el turno en mención y no habiendo más comentarios de su parte, consulto si es de aprobarse el dictamen en mención.

Aprobado.

Ahora pongo a consideración de los integrantes de esta Comisión, el **Turno 228/09**; Plan de contingencia atmosférica: acciones especificas para el municipio de Guadalajara, para las obras del Centro Histórico. Dictamen que se propone **rechazar** en virtud de que la obras de remodelación del Centro Histórico ya terminaron.

Por lo anterior, pregunto a los integrantes, si tienen alguna observación o comentario al respecto.

Una vez revisada y estudiada la iniciativa con el turno en mención y no habiendo más comentarios de su parte, consulto si es de aprobarse el dictamen en mención.

Aprobado.

Turno 392/06, Iniciativa presentada por el ex regidor Martín Márquez Carpio, para la revocación inmediata del contrato concesión celebrado entre este Ayuntamiento y la empresa denominada Caabsa Eagle S.A. de C.V. Dictamen que **se rechaza**, en virtud de que existe un adendum al contrato de concesión en mención.

Por lo anterior, pregunto a los integrantes, si tienen alguna observación o comentario al respecto.

Una vez revisada y estudiada la iniciativa con el turno en mención y no habiendo más comentarios de su parte, consulto si es de aprobarse el dictamen en mención.

Aprobado.

Así mismo notifico que se integra a está Comisión de Medio Ambiente, la Comisión de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante para dictaminar el **Turno 25/07.**

En razón de contar con la asistencia del Síndico y Regidor Héctor Pizano Ramos, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, Regidor Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, integrantes de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, se declara que existe el quórum legal requerido. Así mismo se da cuenta del escrito presentado por el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, donde señala, que no es posible asistir a ésta sesión ya que contaba con reuniones agendadas previamente.

Continuando con el orden del día, pongo a consideración de los integrantes de las Comisiones de Medio Ambiente y Asuntos Metropolitanos, el **Turno 25/07**; iniciativa presentada por el entonces presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, con el objeto de aprobar el programa de ordenamiento Ecológico Municipal. Dictamen que **se rechaza** en virtud de que la presente iniciativa no reúne los requisitos del artículo 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, además de que ya existen estos supuestos en el Reglamento para la protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.

Por lo anterior, pregunto a los integrantes, si tienen alguna observación o comentario al respecto.

Tomando la palabra el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, quien manifestó que los programas de ordenamiento ecológico son muy importantes, y es necesario el poder ejecutarlos.

Así también tomó la palabra el síndico y regidor Héctor Pizano Ramos, quien manifestó; que daría lectura a una ficha informativa sobre ¿Qué es un programa de ordenamiento ecológico territorial municipal (POET)?, que a continuación se transcribe el mismo:

"...;QUE ES UN PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL MUNICIPAL (POET)?

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) incluye al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (POET) dentro de los mecanismos para la aplicación de la política ambiental, y lo concibe como el "El instrumento de la Política Ambiental cuyo objetivo es inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos."

El esquema de ordenación territorial, tiene como objetivo fundamental lograr una distribución de las actividades productivas y de conservación en el área, que sea óptima con respecto al potencial natural y a las necesidades básicas de la población, para obtener una aproximación a la sustentabilidad de manejo que preserve los valores naturales del territorio y permita aumentar la rentabilidad del uso actual, en aras de mejorar los niveles de bienestar de la población, restaurar los geosistemas degradados y optimizar el aprovechamiento de los recursos.

Por su integralidad, el proceso de ordenamiento ecológico es quizá el instrumento más ambicioso de la gestión ambiental municipal, pues implica la necesidad de regular el uso del suelo desde el poder público y con la participación de la sociedad. Debe ser un instrumento normativo primordial, con bases jurídicas y de concertación que dé certeza y claridad a la toma de decisiones; la responsabilidad de ordenar el territorio involucra a las autoridades y a la sociedad civil, convirtiéndolo en el marco de referencia a partir del cual el gobierno municipal puede orientar y fortalecer sus programas de desarrollo mediante un instrumento consensuado con los diferentes actores que participan en el aprovechamiento del territorio.

FUNDAMENTOS LEGALES DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓICO TERRITORIAL MUNICIPAL.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (POET) a nivel municipal, abarca la totalidad o parte del territorio del Municipio. Tienen como objetivo determinar el diagnóstico de las condiciones ambientales y tecnológicas, regular los usos del suelo fuera de los centros de población. En ellos se establecen los criterios de regulación ecológica de los centros de población, para que sean integrados en los programas de desarrollo urbano con carácter obligatorio para las autoridades municipales.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 bis 4 y bis 5 de la LEGEEPA y los artículos 57 al 61 de su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico. Asimismo, los municipios tendrán que formular su programa de ordenamiento con bases en las leyes locales en la materia. De igual forma los municipios en cuestión podrán invitar al Gobierno Federal a participar en el Proceso de Ordenamiento Ecológico a través de la suscripción de un convenio de coordinación, o bien, en los casos en que exista un área natural protegida federal la participación del Gobierno Federal será cuestión obligada.

¿CUAL ES LA IMPORTANCIA DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO COMO INSTRUMENTO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE?

El desarrollo sustentable integra al medio ambiente y al desarrollo económico en el mismo plano jerárquico, como parte de una sola realidad. La sustentabilidad dependerá del equilibrio entre la disponibilidad de los recursos naturales y las tendencias de deterioro ocasionadas por su aprovechamiento, lo cual implica la adopción de acciones que involucran la participación de la población, el desarrollo de tecnologías y la modificación de los patrones de consumo en la sociedad, bajo criterios de equidad y justicia.

La política ambiental tiene presentes las interacciones permanentes entre la economía y la ecología, lo que hace necesario un ordenamiento del territorio desde el punto de vista ecológico. Como punto de partida, se incorpora el concepto que indica que las formas de producción, los patrones de consumo y la dinámica de la población tienen efectos directos sobre el estado de los recursos naturales, y se plantea que la interpretación de la realidad con base en escenarios espaciales y territoriales contribuye a explicar los problemas, dado que los procesos ambientales tanto de sistemas biofísicos como de ecosistemas necesariamente asumen una expresión territorial.

La política ambiental reconoce que el territorio no es sólo un espacio físico o depósito más o menos grande de recursos naturales sino un ensamble de ecosistemas articulados históricamente a las actividades humanas, en donde a toda transformación o cambio social relevante corresponden significativas modificaciones ecológicas. Con ello queda claro que todo proceso de ordenamiento territorial se plantea rigurosamente desde un enfoque sistémico/holístico, porque debe tratar y analizar al territorio en forma integral, como hábitat natural, cultural, económico y social.

El enfoque propuesto para el ordenamiento ecológico parte por lo tanto de reconocer al territorio como un gran sistema complejo, abierto a perturbaciones naturales, económicas y políticas, con una frontera determinada históricamente.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (POET) no supone una política estática limitada a elaborar, organizar o modelar planos cartográficos; por el contrario, es una genuina política pública vertebradora y dinámica que —mediante dos ejes, que son la coordinación institucional y la participación social— induce medidas de aliento a la movilización de recursos desde la base misma de las comunidades. Se busca con ello generar capital social —acrecentando la confianza y cooperación entre ciudadanos, grupos sociales, agentes económicos y autoridades de los diferentes niveles de gobierno— y mejorar las capacidades competitivas de las regiones.

Dentro de los principales atributos de la gestión del POET destaca su visión prospectiva. El POET fortifica el carácter preventivo de la política ambiental, ayudando a minimizar sustancialmente costos futuros para el país mediante la construcción de escenarios y Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente Y Comisión de Asuntos 5 Metropolitanos, celebrada el día 24 de febrero del año de 2010.

pronósticos basados en la aptitud, vocación, capacidad de carga y renovación de cada porción del territorio. Por otro lado, el POET previene y atempera potenciales conflictos sociales, al erigirse como mecanismo de solución de controversias y encauzar la participación social como medio para legitimar el proceso de ordenamiento territorial. El POET genera conformidad, compromiso y acuerdos entre grupos y actores sociales con intereses diversos. Existen espacios e instancias de participación social que atienden a este tipo de modalidad de ordenamiento, como son las diferentes cámaras, gremios y asociaciones de los sectores social y productivo, los comités de Planeación para el Desarrollo Sustentable, o los talleres de ordenamiento ecológico, entre otros.

Más importante aún es, tal vez, que el POET no es llanamente un proceso para recolectar y organizar información sino más bien constituye una política integral que conduce de manera sustantiva a generar conocimiento —de apropiación y utilidad pública— sobre la localización, estado y capacidad de renovación de los recursos naturales, convirtiéndose en un componente de primer piso para apoyar en él otros proyectos, políticas y programas sectoriales de diverso perfil.

Por todo lo anterior, es posible concluir que la importancia del POET radica en que, además de permitir a los tomadores de decisiones realizar una planeación sobre bases sólidas de interacción ambiental, social y económica, permite que cualquier institución pública, de gobierno o privada, tenga acceso a información útil para cualquier análisis, tanto ambiental como socioeconómico y político.

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL (POET) EN JALISCO,

El 28 de julio de 2001, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, en el cual se determinan los criterios de protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la Entidad, de prevención y disminución de la contaminación ambiental, y constituye las bases para el establecimiento de políticas, estrategias y programas para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales en el Estado de Jalisco. Dicho Acuerdo tuvo modificaciones las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de Julio de 2006.

De conformidad con la propuesta presentada a discusión y análisis de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de asuntos Metropolitanos, el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Guadalajara** surge entonces de la necesidad de manejar sustentablemente los recursos naturales, por lo que, en sentido estricto, constituye un proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el estado, destino y manejo de los recursos naturales en el territorio, a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente. De tal suerte que es un instrumento que es necesario elaborar por parte de este H. Ayuntamiento como lo contempla el artículo 5 fracción IX del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, que a la letra señala:

"Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

IX. La formulación y expedición de los programas e ordenamiento ecológico municipal a que se refiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso el suelo, establecidos en dichos programas."

Es importante destacar que el sentido de la propuesta de Dictamen presentado por la Regidora Dra. Vanesa Pérez Rubí Rodríguez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y que va en el sentido de rechazar la propuesta de Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (POET) para el Municipio de Guadalajara, obedece a que se confunde el Ordenamiento Ecológico Territorial Municipal (que es un instrumento eminentemente técnico y donde el término ordenamiento tiene una connotación de orden y no de normativa jurídica) con el Reglamento de Medio Ambiente (que es un estatuto legal). Por lo que es recomendable que dicha propuesta sea verdaderamente analizada y valorada y se apoye su aprobación.

Por lo que se sugiere que sea retirada de la discusión en la sesión de las comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Asuntos Metropolitanos, para que la misma sea reformulada.

Tomando el uso de la voz la presidenta regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, quien señaló que es importante realizar un análisis para la ejecución de los programas de ordenamiento municipal, sin embargo la presente iniciativa en estudio no reúne los requisitos del artículo 90 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señalando que la misma no es clara en el objetivo, además de ya han transcurrido 3 (tres) años de la presentación de la misma, es por ello que se está rechazando, manifestando que "estoy totalmente de acuerdo con la importancia de la ejecución de un Programa de Ordenamiento Municipal, y en su momento se presentará una iniciativa acorde al mismo y que reúna todos los requisitos del artículo 90 del Reglamento antes mencionado".

Tomando el uso de la voz el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, quien señaló que esta de acuerdo con el sentido del presente dictamen.

Así mismo en uso de la voz el Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, señaló, que estos programas en materia ambiental son de suma importancia, y considera pertinente actualizar el tema y una vez lo anterior se presente una iniciativa acorde a estos programas, ya que por la temporalidad con la que cuenta dicha iniciativa, puede que no este actualizada. Por lo que está de acuerdo que se rechace el presente dictamen.

Tomando la palabra el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, quien manifestó, que esta de acuerdo en rechazar la iniciativa en estudio en virtud de la temporalidad, ya que la misma es desde el año 2007, y en la actualidad se deberá estudiar los ordenamientos en materia ecológica, para poder implementar un programa actualizado de ordenamiento municipal.

Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente Y Comisión de Asuntos 7 Metropolitanos, celebrada el día 24 de febrero del año de 2010.

Una vez revisada y estudiada la iniciativa con el turno en mención y no habiendo más comentarios de su parte, consulto si es de aprobarse el dictamen en mención.

Aprobado.

En cumplimiento del cuarto punto del orden del día, pregunto a ustedes, compañeros Regidores, si quieren hacer uso de la palabra.

Tomando la palabra el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, el cual señaló que estaría al pendiente y presentará iniciativas en esta materia de medio ambiente y ecología, ya que le parecen de suma importancia trabajar unidos en este tema.

No habiendo más puntos que tratar, declaro clausurada la sesión ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y de Asuntos Metropolitanos, a las 12:35 (doce) horas con (treinta y cinco) minutos agradeciendo a todos su presencia.

Firman el acta para constancia quienes intervinieron en la Comisión y así lo tuvieron a bien.

> REGIDORA VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

REGIDOR JESÚS EDUARDO REGIDOR RICARDO RÍOS ALMAGUER RAMÍREZ. VOCAL.

BOJÓRQUEZ. VOCAL.

REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE. VOCAL.

SÍNDICO Y REGIDOR HÉCTOR PIZANO RAMOS. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS.

REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ. VOCAL.

REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO. VOCAL.